

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Tel. 2-821885

cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2019-00661-00

Una vez revisada la actuación, se dispone:

Se le reconoce personería jurídica al Dr. PEDRO SERAFÍN CUEVAS RINCÓN como apoderado judicial del extremo demandante, en los términos y para los fines señalados en el memorial de sustitución de poder.

Téngase en cuenta que la parte demandada se excusó con anterioridad a la audiencia, razón por la que, en aplicación de lo señalado en el inciso 2º del numeral 3 del artículo 372 del C.G. del P., se acepta su justificación y se reprograma, por única vez, la vista pública a la que se refiere el auto de 14 de octubre de 2020.

Por lo tanto, se señala la hora de las **12:00 M. del 25 de NOVIEMBRE de 2020**, con el fin de llevar a cabo la audiencia pública en cuestión.

Finalmente, **OFÍCIESE** a la Alcaldía Municipal de Cachipay (Cundinamarca) para que en atención a lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 2 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020, se preste la colaboración necesaria a la

señora ANA MARÍA BELTRÁN DE URREGO, con el fin de que ésta pueda conectarse a la audiencia virtual antes señalada, a través de un equipo de cómputo ubicado en las instalaciones de aquélla. Por Secretaría, **líbrese la comunicación a que haya lugar y tramítese por conducto del personal de la misma.**

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

883c2aab2960e9fe3a2e08a3e99eedcf3611c1dd2e095f0be358e0d3e92f7ae5

Documento generado en 11/11/2020 08:16:26 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>